

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 1993-12647

Se reconoce personería al abogado Gabriel Camilo Fraija Massy, como apoderado de la sociedad Inversiones PBJ S.A.S., en calidad de cesionaria de los derechos herenciales de la sucesión de la señora Yonna María de la Hoz Cure (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder conferido<sup>1</sup> de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el aludido togado y en virtud de lo establecido por el inciso 4° del numeral 10 del artículo 597 *ibidem*, por secretaría actualícese el oficio de levantamiento de medidas cautelares atendiendo a que el proceso se terminó por pago de las cuotas en mora mediante auto de 17 de enero de 1994<sup>2</sup>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 044 fijado el 8 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb62cdf4b854cff96711d482377d637352f0f692dff8d8f93b917de3dba7382**

Documento generado en 05/04/2024 04:40:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Folios 10 y 11 del Archivo 003

<sup>2</sup> Folio 83 del Archivo 001